



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 2003-2004

**PARA CREAR LA CLASE DE DIRECTOR (A) DE SISTEMAS DE INFORMACION EN EL SERVICIO DE CONFIANZA Y LA CORRESPONDIENTE ESPECIFICACION DE CLASE QUE FORMARA PARTE DE LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION VIGENTES PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA, SEGUN LO DISPONE LA LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO" Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce la necesidad de nuestro municipio de crear una plaza dentro del servicio de confianza que se ocupe de dirigir y supervisar los sistemas de información.
- POR CUANTO: En estos momentos el municipio no cuenta con un Director (a) de Sistemas de Información para el servicio de confianza.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Mediante la aprobación de la presente ordenanza la Honorable Legislatura Municipal autoriza la creación de la clase de Director (a) de Sistemas de Información dentro del Plan de Clasificación y Retribución en el servicio de confianza.
- Sección 2da: Dicha nueva clase será retribuida dentro de la escala 6 de \$1,500.00 a \$2,000.00. Los fondos para sufragar dicha retribución saldrán de la Partida 01-02-01-91.01 del fondo general del Municipio de Salinas.
- Sección 3ra: Para propósitos de reclutamiento se dispone que la clase cumplirá con el requisito de haber obtenido un Bachillerato en Ciencias de Computadoras y/o Administración de Empresas con concentración en Programación de Computadoras de una institución acreditada, suplementado con dos (2) años de experiencia en un trabajo de naturaleza similar en el desarrollo de sistema de aplicaciones computarizadas.
- Sección 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

ROBERTO L. MERCADO COLON  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Honorable Abraham López Martínez, Alcalde, a los 17 días del mes de julio de 2003.

ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ  
ALCALDE

## CERTIFICACION

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria del día 15 de julio de 2003.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado Colón, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luis Díaz, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, Domingo Soliván, María E. Espada, José M. Carrillo, Gilberto Reyes, Víctor A. Alvarado. Voto en contra: Benjamín Zayas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 17 de julio de 2003.

*iris d. gonzález martínez*  
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apruebo la presente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de Gobierno Municipal de Salinas, a partir del 15 de julio de 2004.

En Salinas, Puerto Rico, a 1 de julio de 2004.



Abraham López Martínez  
Alcalde  
Municipio de Salinas

## **DIRECTOR (A) DE SISTEMA DE INFORMACION**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

*Trabajo profesional que consiste en planificar, organizar, dirigir y supervisar las funciones y actividades que debe llevar a cabo el Centro de Datos del Municipio.*

### **ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO**

*El empleado realiza funciones de complejidad y responsabilidad en la planificación, organización, dirección y supervisión de las funciones y actividades de Programador de Computadora. Trabaja bajo la supervisión administrativa de un funcionario de mayor jerarquía, quién le imparte instrucciones generales ocasionalmente. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete, reuniones con el supervisor y por los logros obtenidos.*

### **EJEMPLOS DEL TRABAJO**

*Planifica y organiza, dirige, coordina y supervisa las funciones y actividades que debe llevar a cabo el Centro de Procesamiento de Datos.*

*Imparte las instrucciones generales de carácter técnico y administrativo que deben regir las actividades del Centro de Procesamiento de Datos.*

*Establece sistemas de control que permitan verificar el cumplimiento cualitativo de los programas y actividades que se realizan en el Centro de Procesamiento de Datos.*

*Desarrolla la lógica, prueba, corrección y mantenimiento de programas computadorizados.*

*Lleva a cabo la codificación y documentación de los programas y aplicaciones que desarrolla.*

*Revisa programas existentes para corregir errores y mejorar su eficiencia.*

*Prepara diagramas de flujo y diagramas en bloque.*

*Recomienda la adquisición y el desarrollo de nuevos programas para computadoras.*

Página 2

Director(a) Sistema de Información

*Verifica que el producto emitido por el computador no tenga errores de programación y se ajuste a la calidad esperada.*

*Orienta a empleados y supervisa al personal en la preparación de programas, o aplicaciones que ayudan a agilizar su trabajo.*

*Prepara informes de naturaleza variada sobre actividades relacionadas con su trabajo.*

*Desarrolla las instrucciones necesarias para la producción de manuales operacionales en los sistemas electrónicos.*

*Ofrece adiestramiento al personal en la implantación para la producción de manuales y equipo.*

*Supervisa empleados de menor jerarquía.*

*Mantiene un archivo de documentos relativos a su área de trabajo.*

#### **CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS**

*Conocimiento de los principios, prácticas y técnicas modernas utilizadas en la operación de programas para procesar datos por medio de equipos electrónicos.*

*Conocimiento del uso, aplicación y funcionamiento del equipo electrónico y lenguaje técnico de programación de sistemas.*

*Conocimiento de las dependencias que componen el Municipio y sus necesidades.*

*Habilidad para analizar e interpretar situaciones de manera tal que pueda presentar alternativas para la solución de las mismas.*

*Habilidad para comunicarse efectivamente en forma clara y precisa verbalmente y por escrito.*

*Habilidad para realizar cálculos matemáticos.*

*Página 3  
Director (a) Sistema de Información*

*Destreza en el manejo de equipo computadorizado.*

***PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA***

*Bachillerato en Ciencias de Computadora y/o Administración de Empresas con concentración en Programación de Computadoras de una institución acreditada, suplementado con dos (2) años de experiencia en un trabajo de naturaleza similar en el desarrollo de sistema y aplicaciones computadorizadas.*

***REQUISITO ALTERNO***

*Cuarto año de escuela superior acreditada. Cinco (5) años de experiencia en un trabajo de naturaleza similar en el desarrollo de sistema y aplicaciones computadorizadas.*

*En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio de Salinas.*

  
*Hon. Abraham Lopez Martinez  
Alcalde*

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS  
SALINAS, PUERTO RICO**

ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, CONFORME CON EL ARTÍCULO 11.006 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento de las disposiciones de la ley antes citada, por la presente se asigna la clase de puesto que a continuación se incluye para ser efectiva desde tan pronto sea aprobado por la Hon. Legislatura Municipal.

NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	NÚMERO DE LA ESCALA	RETRIBUCIÓN DE
161	Director de Sistemas de Información	6	\$ 1,500.00 - \$2,000.00

Y PARA QUE CONSTE, FIRMO LA PRESENTE RELACIÓN DE CLASES DE PUESTOS CON INDICACIÓN DEL NÚMERO Y LA ESCALA DE SUELDO QUE A CADA UNA DE ELLAS CORRESPONDE, NÚMERO DE CODIFICACIÓN ASIGNADA, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 11.006 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE UN PLIEGO, CONTENIENDO UNA CLASE EN EL CUAL HE PUESTO MI FIRMA Y HE HECHO ESTAMPAR EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO,

ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ  
ALCALDE